

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

#### **Jurisdicción: 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Las estimaciones presupuestarias para el período 2008 - 2010 prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Afianzar la autonomía plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el traspaso de todas las competencias de la Justicia Nacional al ámbito local (aquí no hay que perder de vista la particular situación que se produce para concretar ese objetivo, en la medida en que hasta tanto los fondos o partidas que implicaría la transferencia de competencias (cabe señalar tampoco se limita a ello pues comprende a personal y edificios), según los textos constitucionales nacional y local, resulta difícil pueda traducirse en partidas presupuestarias con recursos exclusivos de la Ciudad.

b) Incrementar y optimizar la calidad del servicio de justicia mediante la permanente actualización curricular y de perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial.

c) Promover y continuar con las políticas activas tendientes a la transparencia en cuanto a la accesibilidad por parte de la ciudadanía a la información producida por el Poder Judicial, para lo cual entre otras medidas, se seguirá desarrollando una página de Internet amigable y de fácil consulta. De este modo, se aspira a brindar información clara y consistente a la comunidad sobre la Justicia de la Ciudad, mediante los mecanismos de publicidad necesarios,

d) Promover mecanismos de reducción de demoras en los procesos judiciales, mediante la implementación de la oralidad e inmediatez de los procesos y etapas procesales, promoviendo en ese sentido los cambios legislativos que pudiesen ser necesarios interactuando con la legislatura, en el que el Consejo sea considerado como órgano de permanente consulta al respecto.

e) Maximizar el uso de las Tic's en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional.

f) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial, propendiendo a maximizar la capacidad de sus funcionarios de carrera mediante la delegación de facultades administrativas que les permitan adoptar las decisiones funcionales a sus competencias, necesarias para un mejor desenvolvimiento del organismo.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

Para la consecución de los objetivos descriptos, se efectuarán - entre otras - las siguientes acciones:

1) Profundizar la experiencia piloto de Gestión Judicial de Calidad a nivel administrativo y jurisdiccional, mediante la permanente organización de jornadas y actividades conjuntamente con el área jurisdiccional.

2) Extender el mecanismo de utilización de audiencias orales tempranas a todos los procesos contravencionales y penales, conforme lo requieran las exigencias derivadas de la transferencia de competencias penales del segundo convenio celebrado con la Nación. No obstante, debe tenerse presente que esta aspiración está sujeta a la efectiva puesta en operación del mentado convenio, de modo que dicha posibilidad no deja de ser un obstáculo para prever y planificar presupuestariamente de manera adecuada las demandas de operatividad que ello pueda acarrear.

3) Vinculadas a la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al traspaso de competencias previstas en el segundo convenio de transferencias suscripto aprobado ya por la Legislatura de la Ciudad. Dejamos a salvo que la situación de incertidumbre al respecto, en cuanto al momento en que se tornará operativo dicho convenio (aprobación por parte del Congreso Nacional) y por ende el traspaso de las competencias de los delitos comprendidos, excede las posibilidades de este organismo en materia presupuestaria, sin perjuicio de lo cual, debemos tomar como probable que se concrete en el ejercicio 2008.

4) Puesta en funcionamiento de tres nuevos juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, lo cual requerirán las partidas presupuestarias para funcionar con su planta permanente en iguales condiciones en que lo hacen sus pares en funcionamiento. Hacemos propicia la oportunidad para señalar que para una adecuada planificación de recursos, a su vez, se requiere una adecuada planificación por parte del Poder Ejecutivo y de la Procuración respecto del cobro judicial de los recursos originados en impuestos, tasas y multas, como asimismo, un orden en la actuación de los mandatarios encargados de hacer las presentaciones del caso ante los tribunales con competencia en la materia, pues ello es materia permanente de demanda de recursos materiales y en personal, situación que es públicamente conocida.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

5) Vinculadas a la implementación de oficinas de orientación y asistencia al usuario del sistema de Justicia y la elaboración de material informativo para su difusión. A tales fines, se tratará de orientar al ciudadano para que canalice sus inquietudes para evitar judicializar sus problemas, aconsejando recurra a medios alternativos de solución de conflictos. En este sentido, es importante también lo señalado precedentemente en cuanto a que el estado debe incorporarse a la posibilidad de mediar determinadas situaciones y organizar sus reclamos a los ciudadanos para evitar el dispendio de recursos públicos. Eso hace también a la transparencia de la gestión.

6) En línea con lo expuesto precedentemente, puesta en funcionamiento y planificación de actividades del Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, para lo cual, se hace necesario contar con los recursos necesarios para poner operativo dicho programa, en la medida en que resulta necesario para dirimir algunas cuestiones de quienes demandan el servicio y se encuentran imposibilitados de pagar los gastos de la actuación de profesionales privados. Para esto, también resulta apropiado interactuar con instituciones que presten el servicio de mediación en forma gratuita para los ciudadanos de la ciudad más vulnerables.

7) Seguimiento y coordinación de un Programa de implementación de un Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta situación depende también en gran medida en que las competencias penales pasen a la Ciudad. No obstante, en la medida en que el segundo convenio se pondrá operativo en cualquier momento, se hace imprescindible que la Ciudad cuente con un servicio penitenciario propio. Además, las políticas en la materia que la Ciudad pretende llevar adelante, difieren sustancialmente con aquellas implementadas desde el sistema penitenciario nacional.

8) Fortalecer la capacitación judicial, continuando con la realización de actividades curriculares dentro y fuera del ámbito del Centro de Capacitación Judicial y maximizando los recursos destinados a viáticos, posibilitando la concurrencia del personal de las áreas jurisdiccionales a las actividades internas y externas conforme se relacionen con las competencias pertinentes al mismo.

9) Entrenar en la utilización de nuevas herramientas tecnológicas y de gestión administrativa, en consonancia con las actividades indicadas precedentemente

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

10) Poner en marcha la segunda etapa del Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura, con la metodología de concertación de objetivos generales entre las partes involucradas en su implementación.

11) Proseguir la ejecución de obras civiles y de incorporación de tecnología y equipamiento para adecuar los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio de Justicia, ejerciendo una política activa de inversión en procura de reemplazar los edificios alquilados por edificios propios.

12) Mejorar las condiciones de producción de información cuantitativa y cualitativa referida al funcionamiento del sistema judicial local, para lo cual se requiere un contacto permanente con la jurisdicción en la medida que provea la información necesaria al efecto y el Consejo pueda procesarla y difundirla mediante los medios que sean más propicios a divulgar las actividades propias del sistema.

13) Implementación de una Prueba Piloto para la utilización de la Firma Digital, tendiente a que el sistema se adopte como un medio definitivo conforme las tendencias modernas de transparencia en la gestión y despapelización. En ese sentido, se apunta a lograr la virtualización de los expedientes administrativos y judiciales, con el consiguiente ahorro de espacio y agilización de respuesta al ciudadano, en línea con la implementación de la centralización del control de compras de la ciudad (ley 2095).

14) Introducir el uso de indicadores de gestión y administración.

15) Implementación del Expediente Virtual, conforme se dijo precedentemente, lo que será posible en la medida en que se instrumente el sistema de firma digital y se cuente con los medios tecnológicos necesarios para ello.

16) Proseguir con la implementación del programa de gestión judicial digital JUSCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura en el fuero Contravencional y de Faltas y avanzar hacia la utilización plena del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Dicha implementación, comprende también su uso por parte del Ministerio Público de modo de centralizar la información con el objeto de posibilitar la confección de estadísticas y poder maximizar el uso de recursos y destinarlos a otros objetivos o para reforzar la áreas y materias que así lo requieran.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

17) Proseguir con la implementación del programa de gestión administrativa digital GESCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura para la tramitación de todo expediente administrativo, y dentro de ese esquema, incorporar el expediente virtual.

18) Desarrollar nuevas soluciones informáticas para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, con la posibilidad de conexión a los archivos virtuales de la Ciudad y la Nación para ser aplicados a la función propia de las competencias de este fuero.

19) Promover la realización de actividades en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, para continuar con la capacitación permanente del personal jurisdiccional y administrativo.

20) Evaluar el funcionamiento del sistema judicial mediante consultas con la ciudadanía, para lo cual, se requiere de los recursos para procesar la información recolectada.

21) Difundir y publicitar las actividades del Consejo, entre otras, mediante la realización de audiencias públicas y una mayor difusión en los medios locales.

22) Publicar diagnósticos y trabajos realizados en las diferentes áreas, tendiendo a una mayor transparencia de gestión desde el órgano administrador, de allí la necesidad de contar con los recursos necesarios para coleccionar la información que vuelva al público mediante su difusión y se utilice para diseñar las políticas de gestión y administración.

23) Actualizar el digesto normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se hace necesario para un ágil y mejor conocimiento de su aplicación en las distintas materias de competencia de las áreas jurisdiccionales y del Consejo.

24) Diseñar e implementar una Oficina de Gestión de Audiencias, tendiente a centralizar y organizar las actividades conjuntas de los jueces, fiscales y defensores de los casos en que deban intervenir.

25) Equipamiento y puesta en marcha de nuevas oficinas administrativas y judiciales, en la medida en que los requerimientos de la actividad jurisdiccional y del Consejo lo demanden.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

26) Equipamiento de la totalidad de las salas de audiencia en consonancia con el nuevo Código Procesal Penal, para lo cual, se las deberá dotar de los elementos técnicos para ello, pensando a su vez en que la implementación del segundo convenio de competencias penales intensificará la actividad, sin perjuicio de la transferencia de la partidas que deban instrumentarse al efecto conforme los mandatos constitucionales respectivos.

27) Diseño e implementación de Programas de Capacitación acordes a las necesidades de los operadores del sistema. Entre ellos se destacan aquellos vinculados con la puesta en marcha del código procesal penal y del convenio de transferencias penales.

28) Promover el Fortalecimiento Institucional, generando relaciones del Consejo de la Magistratura con el resto de los poderes de la Ciudad y con los poderes federales, a los efectos de alcanzar la plena autonomía en materia jurisdiccional; contribuir a la creación de las condiciones necesarias para dicha autonomía, participar en las distintas etapas relacionadas con la implementación de los convenios de transferencia y generando espacios de discusión y debate vinculados con la consolidación de la autonomía , a través de diferentes actividades académicas, implementando para ello políticas abiertas de la actividad del Consejo y de las jurisdicciones.

29) Promover un modelo de “e-justicia”, incorporando los avances tecnológicos y generando un servicio de excelencia para toda la justicia de la ciudad, que facilitará la transparencia de gestión y la publicidad de los actos de decisión del órgano.

En el inciso 1 (gastos en personal) a la masa salarial del personal que reviste actualmente en el Poder Judicial, se prevé la plena integración de los fueros Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, tanto en primera como en segunda instancia.

El cuanto al fuero contravencional, en el importante incremento de responsabilidades y de la carga laboral que soportará a partir del traspaso progresivo de competencias penales de la Justicia Nacional mediante la puesta en ejecución del segundo convenio.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

Respecto de la ampliación de las estructuras de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, cabe señalar que el artículo 48 de la ley 7, establece que este fuero está integrado por 15 juzgados que entienden en todas las cuestiones en que la ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado. A su vez, la cláusula transitoria cuarta de dicha norma prevé que estos tribunales pueden constituirse, gradualmente, en razón de las necesidades del servicio.

Actualmente, funcionan 12 juzgados de Primera Instancia ante los cuales se iniciaron en el año 2006 - según estadísticas de este Consejo - ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco nuevas causas, lo que arroja un promedio de siete mil cincuenta y cinco expedientes nuevos por juzgado, sólo en el año 2006. Esta circunstancia, sumada a la acumulación de expedientes que se produce cada año y a la falta de espacio de que hoy dispone la justicia Contencioso Administrativa y Tributaria tornan indispensable la integración completa del fuero en los términos previstos por el legislador en el artículo 48 de la ley 7. En este sentido, tal como se adelantó, se requiere que el Poder Ejecutivo y la Procuración, instrumenten y armonicen sus políticas sin perder de vista que la demanda del servicio de justicia no puede considerarse elástica y, a que el propio Gobierno de la Ciudad es quien más requiere -por distintas circunstancias- el servicio para su propias políticas de gestión.

En otro orden de cosas, cabe señalar que, en relación a los salarios de todos los agentes que integran el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe mantenerse el nivel de su poder adquisitivo. Así también, se prevé hacer efectivo el incremento del porcentaje adicional por antigüedad hasta alcanzar el 3% conforme la Resolución CM N° 648/2006 y la Res. N° 250/2007

Los créditos iniciales proyectados para los incisos 2 y 3 prevén además los consumos estimados que demandarán el incremento de las unidades funcionales creadas en el marco de la ampliación de las estructuras del Poder Judicial, especialmente aquellas que demandó el Ministerio Público -habida cuenta su reciente regularización en la designación de sus titulares-, para su operatividad en el cumplimiento de las funciones reconocidas por el Consejo.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

Cabe resaltar la importancia de las previsiones correspondientes a financiar las necesidades de incorporación de equipamiento y tecnología informática. En ese sentido, las previsiones presupuestarias contemplan las necesidades planteadas por la actualización del parque informático -por cierto obsoleto en función a los requerimientos de la actual tecnología-, la continuación del proceso de informatización del fuero Contravencional y de Faltas, el mejoramiento del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y en las distintas áreas de la administración del Consejo de la Magistratura. También deben contemplarse las necesidades emergentes de la creación de nuevas estructuras judiciales en el marco de la transferencia de competencia penales y de aquellas de naturaleza administrativas.

Por otra parte, el Consejo de la Magistratura está empeñado en la desafectación de los edificios alquilados reemplazándolos por propios, procurando la reubicación de distintas dependencias jurisdiccionales para así lograr una mejor administración de los bienes de su propiedad y de los fondos necesarios para su mantenimiento.

Para esto es prioridad en el año 2008 finalizar la ejecución de las obras programadas en los edificios propios ubicados en Beruti 3345 y en Hipólito Yrigoyen 937.

En tal sentido, en el edificio de Beruti se está trabajando en el proyecto de actualización tecnológica integral (termomecánicas, eléctrica, electromecánicas, sanitarias e incendio) y adecuación de toda su superficie útil. En el edificio Hipólito Yrigoyen 937 se ha avanzado con las gestiones y se ha contratado al equipo ganador del concurso realizado oportunamente, con el fin de desarrollar el proyecto y comenzar con la ejecución de las obras que lo pongan en funcionamiento.-

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el edificio de Av. de Mayo 736 podrá mejorar sus condiciones de trabajo a partir de la inminente inauguración de la sede de Roque Sáenz Peña 636. Para ello, está en elaboración por parte de la Dirección General de Infraestructura y Obras, el proyecto de readecuación y redistribución del espacio físico, que incluya la actualización necesaria de todas las instalaciones que hoy se encuentran en funcionamiento para el mejoramiento de la calidad de espacio de las dependencias que allí se queden funcionando.



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008**

Durante el ejercicio del 2007 se encuentra prevista la puesta en funcionamiento del inmueble adquirido en la calle Tuyú, en el barrio de Liniers destinado para dependencias del Ministerio Público, mediante su readecuación edilicia, actualmente en curso dispuesta por parte del Consejo de la Magistratura.

En dicha sede, que posee una superficie construida de aproximadamente 500 m<sup>2</sup>, se prevé la instalación de dos fiscalías, cuya mudanza definitiva se estima para los primeros meses del próximo ejercicio.

Con respecto al edificio del Mercado Falcón, actualmente se encuentra pendiente la firma del convenio con la Dirección de Defensa del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar la tareas de readecuación del inmueble, cuyo costo habrá de afrontar con partidas del Ministerio Público. Dicho edificio consta de aproximadamente 1400 m<sup>2</sup>, y allí se instalarán dos fiscalías y otras dependencias del Ministerio Público. De concretarse la firma del convenio referido, habrá de proyectarse para el año 2008 y 2009 la previsión presupuestaria para la obra, las instalaciones y equipamiento.

Asimismo, resulta necesario disponer las medidas necesarias para contar con un Salón de Actos apto para el desarrollo de las actividades institucionales del Poder Judicial.

Cabe aclarar, que en función de los lineamientos definidos en el Plan Maestro de Infraestructura y sin perjuicio de las urgentes necesidades al respecto habida cuenta a que el depósito actualmente en uso se encuentra sin espacio y colmado por saturación, se deberá comprar un edificio destinado a archivo de aproximadamente 5000m<sup>2</sup> y un predio o edificio para alojar los 10.000m<sup>2</sup> necesarios para la ubicación definitiva en un solo edificio del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.